

Florencia, 04 de marzo de 2019



Señor

LEONCIO JEREMIAS ESTERILLA VEIRA

CLL 3B N°12-37 VERSALLES

Caquetá, La Montañita

Teléfono: 3132403777

ieruralsabiocaldas_mon@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

El artículo 69 de la ley 1437 de 2011 menciona:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, ésta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

Una vez transcurridos cinco (5) días sin presentarse a la notificación personal, citación realizada a través del oficio CAQ2019EE4931 del 19 de febrero de 2019, publicado en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental el día 19 de febrero de 2019 y en aras de proteger el derecho fundamental del debido proceso y de dar cumplimiento al artículo arriba mencionado, este Despacho procede a realizar la notificación por aviso del Decreto No. 001452 del 17 de diciembre de 2018, por medio del cual se modifica el Decreto No. 000208 del 15 de marzo de 2018, por medio del cual se efectuó reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una Institución Educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus Instituciones y se hace requerimiento para el reintegro del reconocimiento adicional efectuados por no ejecutar jornada única de terminación de nombramiento, expedido por la Secretaría de Educación Departamental ? Gobernación del Caquetá.


Se aclara que el presente aviso se publica en la página electrónica de esta Secretaría de
**Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax
(8)4362130**

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co -
educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia

Educación por el término de cinco (5) días, dejando la advertencia que contra el acto administrativo que se notifica no procede el recurso de reposición, por tratarse de un acto administrativo de ejecución y la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, arriba transcrito.

Atentamente,



Fabio Palomarez Suarez
CONTADOR PÚBLICO
C.P. 123456 - T

FABIO PALOMAREZ SUAREZ
JEFE DE OFICINA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos: Cinco (5) folios.

Proyectó: LIBIA CONSTANZA CARDOSO MORENO
Revisó: FABIO PALOMAREZ SUAREZ

|